



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO N°014-2024-GDE-MPLC.

Quillabamba, 29 de octubre del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

#### VISTOS:

Informe N° 1408-2024-GDE-MPLC/CJAJ de fecha 25 de octubre del 2024; Informe N° 1177-2024-OGAJ-MPLC de fecha 29 de octubre del 2024.

#### CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades determina que las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia y en su artículo IV del mismo título indica que los gobiernos locales son representantes del vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: "Artículo 26.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444."

El artículo 39° del mismo cuerpo legal prescribe: "Artículo 39.- NORMAS MUNICIPALES Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Asimismo, el artículo 36° del precitado cuerpo legal, señala. "Artículo 36.- DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social."

En este contexto normativo el artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial La Convención, aprobado por Ordenanza Municipal N° 032-2023-MPLC, de fecha 27 de diciembre de 2023, establece que:

#### "GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

##### Artículo 98°.- Gerencia de Desarrollo Económico

La Gerencia de Desarrollo Económico es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar los procesos y actividades de formulación, ejecución y control de las políticas, planes y proyectos de desarrollo empresarial, productivo y comercial en sus diferentes niveles, promover la diversificación productiva local, dinamizando la micro y la pequeña empresa y el turismo local, depende de Gerencia Municipal.

##### Artículo 99° Funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico

Son funciones las siguientes.

(...)

h) Planificar, organizar, dirigir y monitorear las actividades de promoción para el apoyo a las capacidades empresariales propiciando su acceso a la información y transferencia de tecnología, mercados potenciales, cofinanciamiento de planes de negocio y otros campos a fin de mejorar la competitividad, en concordancia con las normas sobre la materia.

(...)

j) Promover y controlar el fortalecimiento de las cadenas productivas, desarrollando sistemas de mercado.

(...)

dd) Emitir actos administrativos de su competencia.

ee) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, mediante, INFORME N° 1408-2024-GDE-MPLC/CJAJ, de fecha 25 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico - Ing. Carlos Jesús Alegria Jiménez, solicita Opinión Legal para reconocimiento del Productor de Café del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CAFÉS ESPECIALES EN EL AMBITO DE LA MARGEN DERECHA DE LA CUENCA DEL VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", en el cual el SR. LUIS ALBERTO SALAS SUAREZ, participó en el concurso VIII TAZA DE EXCELENCIA PERÚ 2024, por lo que resulto como clasificado a la Etapa Internacional FICAFE -2024 con la variedad GEYSHA.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO N°014-2024-GDE-MPLC.

Que, mediante Informe N° 1177-2024-OGAJ-MPLC de fecha 29 de octubre del 2024, el Abog. Paul Jean Barrios Cruz, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye PROCEDENTE que el Gerente de Desarrollo Económico en el marco de sus funciones y competencias emita acto resolutorio que reconozca al Productor de Café del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CAFÉS ESPECIALES EN EL AMBITO DE LA MARGEN DERECHA DE LA CUENCA DEL VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", en el cual el SR. LUIS ALBERTO SALAS SUAREZ, participó en el concurso VIII TAZA DE EXCELENCIA PERÚ 2024, por lo que resulto como clasificado a la Etapa Internacional FICAFE -2024 con la variedad GEYSHA.

En este entender, estando a lo expuesto en el numeral precedente, se puede apreciar que la petición de Reconocimiento del Productor de Café del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CAFÉS ESPECIALES EN EL AMBITO DE LA MARGEN DERECHA DE LA CUENCA DEL VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", en el cual el SR. LUIS ALBERTO SALAS SUAREZ, participó en el concurso VIII TAZA DE EXCELENCIA PERÚ 2024, por lo que resulto como clasificado a la Etapa Internacional FICAFE -2024 con la variedad GEYSHA, SE ENCONTRARÍA ENMARCADO DENTRO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO, tal y conforme lo señala el artículo 98° y 99° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial La Convención, aprobado por Ordenanza Municipal N° 032-2023-MPLC, de fecha 27 de diciembre de 2023; más aun teniendo en cuenta que el literal ee) del artículo 99 del ROF-MPLC, señala como función del Gerente de Desarrollo Económico emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36° y 39° de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - EXPRESAR, a nombre de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de La Convención el SALUDO Y RECONOCIMIENTO al Productor de Café del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CAFÉS ESPECIALES EN EL AMBITO DE LA MARGEN DERECHA DE LA CUENCA DEL VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", el SR. LUIS ALBERTO SALAS SUAREZ, participó en el concurso VIII TAZA DE EXCELENCIA PERÚ 2024, por lo que resulto como clasificado a la Etapa Internacional FICAFE -2024 con la variedad GEYSHA, siendo el siguiente cuadro:

NOMBRE	DNI	SECTOR
LUIS ALBERTO SALAS SUAREZ	45567703	HUAYANAY - PAMPA ROSARIO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal y demás áreas la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención. Bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
Ing. Carlos Jesús Alegria Jiménez  
CIP. N° 72073  
GERENTE

Cc  
PRODUCTOR  
GDE  
OTIC